

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs. anticipados en cada trimestre; 9 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 15 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. JEFE POLÍTICO de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 137.

Previniendo á los Alcaldes que se espresan, remitan en el término de ocho dias las propuestas de individuos de las Juntas Municipales de Sanidad.

Mas de seis meses han trascurrido desde la publicacion de la circular núm. 31, sin que los Alcaldes que se anotan á continuacion hayan remitido las propuestas de individuos que deban formar la Junta Municipal de Sanidad, conforme á la real disposicion que en ella se contiene.

Tamaña omision en el cumplimiento de sus deberes por parte de los espresados Alcaldes, no ha podido menos de llamar mi atencion, solicita siempre á procurar el bienestar de los pueblos cuyo gobierno me está confiado, y á castigar con mano fuerte á los que por su morosidad ó negligencia se opongan á la puntual observancia de las superiores resoluciones, y en su consecuencia he resuelto prevenirles, que si cumplidos ocho dias no hubieren llenado este servicio, conforme al modelo que se inserta á continuacion, les exigiré irremisiblemente la multa de 100 rs. vn. Cáceres 25 de octubre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

Nota de los pueblos cuyos Alcaldes no han remitido las propuestas para vocales de las Juntas de Sanidad.

Brozas.	Morcillo.
Mata.	Pozuelo.
Piedras-Albas.	Riolobos.
Villa del Rey.	Jerte.
Aldea del Cano.	Tornavacas.
Casar de Cáceres.	Torremenga.
Sierra de Fuentes.	Viandar.
Torreorgaz.	Abertura.
Campo (villa).	Alcollarin.
Casas de D. Gomez.	Campo (lugar).
Guijo de Coria.	Zorita.
Guijo de Galisteo.	Botija.
Holguera.	Salvatierra de Santiago.
Huélagá.	Valdemorales.

- | | |
|-------------------------|---------------------------|
| Almaráz. | Gordo. |
| Bobonal de Ibor. | Higuera. |
| Campillo de Deleitosa. | Mesas de Ibor. |
| Carrascalejo. | Millanes. |
| Casas del Puerto. | Navalvillar. |
| Casatejada. | Peraleda de la Mata. |
| Torrejoncillo. | Peraleda de San Roman. |
| Acehuche. | Talavera la Vieja. |
| Arco. | Toril. |
| Hinojal. | Torviscoso. |
| Pedroso. | Valdecañas. |
| Aceituna. | Villar del Pedroso. |
| Bronco. | Aldehuela. |
| Caminomorisco. | Arroyomolinos de la Vera. |
| Casar de Palomero. | Cabrero. |
| Cerezo. | Carcaboso. |
| Garganta. | Gargüera. |
| Guijo de Granadilla. | Miravel. |
| Marchagaz. | Monterhermoso. |
| Mohedas. | Tejeda. |
| Palomero. | Garganta la Olla. |
| Santa Cruz de Paniagua. | Guijo de Santa Bárbara. |
| Cilleros. | Aldea del Obispo. |
| Eljas. | Deleitosa. |
| Gata. | Ruanes. |
| Trevejo. | Herreruela. |
| Villamiel. | Valdastillas. |
| Aldeanueva de la Vera. | Valdeobispo. |
| Collado. | Cumbre. |
| Castañar de Ibor. | Madroñera. |
| Fresnedoso. | Santa Ana. |
| Garvin. | |

MODELO QUE SE CITA.

PROPUESTA para vocales de la Junta Municipal de Sanidad que somete el Alcalde que suscribe á la aprobacion del Sr. Gefe superior político.

PERSONAS.

CUALIDAD.

Presidente.	El Alcalde.
D. N.....	} Teniente de Alcalde ó Regidores.
D. F.....	
D. A.....	} De tal profesion ú oficio.
D. B.....	
D. T.....	Cura párroco ó ecónomo.
D. V.....	} Profesores de medicina y cirujía ó de cualquiera de estas facultades
D. C.....	
Srio. D. N....	Secretario del Ayuntamiento.

Real orden declarando sujetos á contribuir en las adiciones de la contribucion de inmuebles para cubrir los presupuestos municipales, á los hacendados forasteros que sin tener casa abierta en el distrito municipal labran sin embargo sus propiedades.

4.^a Direccion. — Arbitrios.

Por el Ministerio de la Gobernacion se ha comunicado á este Gobierno politico con fecha 3 del corriente la real orden que sigue:

Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) del espediente instruido á consecuencia de una esposicion del Ayuntamiento de Huetor de la Vega, en solicitud de que se declaren sujetos á los repartimientos municipales los hacendados forasteros que labran los terrenos de su propiedad, comprendidos dentro del término jurisdiccional de aquel pueblo. Y teniendo S. M. presentes las disposiciones generales dictadas en este particular, y lo informado últimamente acerca del mismo por el Consejo Real, se ha servido resolver que los hacendados forasteros que cultivan sus haciendas en término de Huetor sin tener casa abierta en este pueblo, no están obligados á contribuir á sus gastos municipales, sino en calidad de cultivadores y como colonos, y no por la renta que les corresponda como propietarios. Lo traslado á V. S. de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que los Ayuntamientos de la provincia tengan muy presente el literal contestado de la citada real orden en los casos que ocurran. Cáceres 19 de octubre de 1849. — El Gefe político superior, Antonio Alegre Dolz.

CIRCULAR NUMERO 139.

Valoracion de los precios á que ha de abonarse el suministro que hagan los pueblos de esta provincia en el 4.^o trimestre del corriente año.

El Consejo provincial teniendo presente los testimonios remitidos por los Alcaldes de las cabezas de partido de la provincia, correspondientes á los meses de julio, agosto y setiembre últimos, y de conformidad con el Comisario de Guerra D. Pedro Vahamonde y Fallós, ha fijado los precios que han de servir de tipo para las valoraciones de las especies suministradas por los pueblos en el 4.^o trimestre del corriente año, segun lo prevenido por la real orden de 16 de setiembre de 1848, cuyo resultado por término medio es, á saber:

Racion de pan	»	19 mrs.
Fanega de cebada.	16 rs.	29 mrs.
Arroba de paja.	»	67 mrs.
Idem de aceite	45 rs.	32 mrs.
Idem de leña.	»	21 mrs.
Idem de carbon.	»	41 mrs.

Todo de peso y medida de Castilla. Cáceres 25 de octubre de 1849. — Antonio Alegre Dolz.

CIRCULAR NUMERO 140.

Siendo conveniente que los pueblos tengan noticia de los individuos que componen la Junta Provincial de Beneficencia he dispuesto se inserten sus nombres á continuacion con los cargos que á cada uno corresponde.

Sr. Gefe político, Presidente.

Ilm. Sr. Obispo de Coria, Vicepresidente.

Vocales: Sr. Conde de la Torre de Mayoralgo.

D. Pedro Chaves Flores.

D. Blas Lopez Durán.

D. Matías Guillen Flores.

D. Tomás Leandro Lanuza.

El Médico, D. Juan Caldera.

D. Cayetano Torrens.

Cáceres 25 de octubre de 1849. — Antonio Alegre Dolz.

ANUNCIOS.

El Juez de primera instancia de Don Benito con fecha 9 del actual me comunica lo que sigue:

Habiendo pasado al Promotor fiscal del mismo la causa instruida por el hallazgo en 23 de setiembre anterior en los Montes Cuadrados, al sitio Arroyo del Confesonario, en la dehesa de los Guapeales, término de Guareña, de los restos de un cadáver de persona humana, de edad como de 40 años, pelo castaño oscuro, camisa de lienzo de algodón nueva, una faltriquera negra al parecer de percalina, los ataderos de hiladillo negro, y dentro de ella un medio peine de boj faltándole una pua de las grandes, una moneda de dos cuartos, dos ochavos, un dedal amarillo cerrado, un alfilerito de madera oscura, una caja de carton para mistos sin estos ni tapadera, un ovillo de hilo blanco casero del grueso de una nuez, un jubon de pana viejo forrado al parecer con percalina negra hecha pedazos la delantera y restos de él, un pañuelo de yerbas encarnado y blanco hecho pedazos, un delantar roto de coco azul listado con flores amarillas de los que llaman tostados, una canasta de mimbre con orillos en sus asas de paño de Torrejoncillo, dos pedazos de refajo de bayeta amarilla ribeteados por sus extremos con trenza azul, una saya azul de muselina muy vieja con remiendos de tela de percal con listas azules y negras, otra tambien de coco azul con flores amarillas y otra de lo mismo con listas blancas y encarnadas, una gargantilla azul de cuentas de cristal en un cordón al parecer de seda con una medalla del vuelo de una peseta con el cerco festoneado, dorado, sujeto por él dos cristales que presentan por un lado un paisaje con tres figuras y una orla dorada por dentro del cristal que servia de adorno; por el otro lado el paisaje muy confuso y solo se distingue el color encarnado y morado: unos zapatos viejos de cordobán y un trapo ó servilleta de estopa como de tres cuartas en cuadro; me la ha devuelto, con la peticion Fiscal que el tenor de parte de su contenido y del auto dictado á su continuacion es á la letra.

Parte de la peticion Fiscal. — Previéndose á dicha Justicia que en los sitios públicos de costumbre anuncie por la fijacion de edictos, el referido hallazgo del cadáver, con nota de las ropas y efectos encontrados (que se la remitirá inserta) invitando á las personas que tengan conocimiento de los particulares porque han de ser interrogados los guardas y ganaderos que se presenten á declarar sobre ellos en este Juzgado. Igual publicacion podrá hacerse en los demas pueblos de la comprension de este Juzgado, y en los del de Villanueva de la Serena, Trujillo y Montánchez; y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Cáceres; adoptando para ello los medios legales de comunicacion y para el propio fin que queda ya indicado.

El Juzgado no obstante proveerá lo mas conveniente. Don Benito 5 de octubre año del sello.— L. Manuel Fernandez Ruitiña.

Auto.— Como lo solicita el Promotor fiscal. D. Benito 8 de octubre de 1849.— Lic. Gomez de Mendoza.— Ante mí, Francisco García Bordallo.

Y para que por lo mi mandado tenga debido efecto libro á V. S. el presente, quedando obligado al tanto siempre que los suyos vea, esperando se servirá darme aviso de quedar en ejecutarlo.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín á los fines apetecidos. Cáceres 13 de octubre de 1849.— Antonio Alegre Dolz.

Por el Juzgado de Talavera se me comunica con fecha 10 del actual lo que sigue:

Al Sr. Gefe político de la villa de Cáceres, ante quien este mi exhorto será presentado y pedido su cumplimiento, hago saber: Que en este Juzgado y por la escribanía del que suscribe se sigue causa criminal de oficio, en averiguacion de los autores de la muerte dada á Manuel Martín, vecino de Pajares, á quien se halló cadáver en 25 de mayo último, en término de la villa del Real de S. Vicente; y resultando de la causa que los dias antes del hallazgo del cadáver, salió de la villa del Almendral en direccion á la del Real, acompañado de dos quinquilleros, una mujer y un niño; se libraron diferentes exhortos en busca de estos para su captura, y no habiendo esta tenido efecto, se sobreseyó en la causa, y se remitió en consulta á S. E. la Audiencia del territorio, por quien ha sido devuelta para la práctica de ciertas diligencias; y habiéndola pasado al Promotor fiscal, la ha devuelto con su dictámen, en el cual hay un particular que con el auto provisto, dice así:

Particular.— «Que con insercion de las señas que constan en ellas de los quinquilleros y mujer que los acompañaba, opina debe exhortarse nuevamente á los Señores Gefes políticos de Cáceres, Avila, Madrid y Toledo, para que averigüen por las Justicias de los pueblos de su provincia, y demas empleados en el ramo de Proteccion y Seguridad pública si en el mes de junio y principio de julio últimos, se dió, refrendó, ó renovó pasaporte á quinquilleros de las señas que se espresen, manifestando en este caso quiénes fuesen y ruta que siguieran, y si fueren habidos los conduzcan á disposicion de este Juzgado, con las seguridades oportunas.»

Auto.— «Conforme con la anterior censura, y al efecto espídanse con toda brevedad los exhortos y orden que se indican. Lo mandó el Señor Juez de primera instancia de esta villa de Talavera y partido, á 10 de octubre de 1849.— Martínez.— Ante mí, Eduardo José Gutierrez.»

Y conforme á lo por mí decretado en el particular del auto inserto, espido el presente á dicho Señor Gefe político de la villa de Cáceres, por el cual de parte de S. M. (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mia pido á dicho Señor Gefe político, que luego que le reciba se sirva acordar lo conveniente para su insercion en el Boletín oficial de esa provincia, á los fines á que termina; devolviéndole diligenciado para que surta en la causa los efectos legales, que en mandarlo así administrará justicia, quedando yo en hacer lo mismo siempre que los suyos vea, ella mediante.

Lo que he mandado insertar en este Periódico á los efectos deseados en la anterior comunicacion.

Cáceres 13 de octubre de 1849.— Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS DE LOS QUINQUILLEROS.

El uno como de cuarenta años, y el otro como de veinte y siete á treinta, y una mujer de bastante estatura, y un niño pequeño.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION

PRIMARIA DE CACERES.

Escuelas Vacantes.

En los pueblos que á continuacion se espresan, se hallan vacantes las escuelas públicas de instruccion primaria, cuya clase y dotacion se designan. Las dos de niñas se proveerán por oposicion en esta Capital el dia 28 del próximo mes de noviembre. Las Maestras que aspiren á ellas presentarán en la Secretaría de esta Comision, el dia 22 del mismo mes, lo mas tarde, su fé de bautismo legalizada, acreditando tener al menos veinte años de edad, el testimonio de su título de Maestra tambien legalizado y una certificacion de su buena conducta moral y política espedita por el Ayuntamiento y Cura párroco del pueblo de su domicilio. Los Maestros que aspiren á las demas escuelas, deberán haber remitido sus solicitudes al Presidente de esta Comision antes del dia 25 de dicho mes, acompañadas de los espresados documentos requisitados del mismo modo y francas de porte.

PUEBLOS DONDE se hallan vacantes las escuelas.	Número de sus vecinos.	Dotacion fija anual en REALES VN.
<i>De Niñas.</i>		
Ceclavin.	1288	2666 ² / ₃
Coria.	520	2000
<i>De Niños.—Elementales completas.</i>		
Bohonal de Ibor.	100	2000
Cabezuela.	360	
Casas del Castañar.	200	
Garganta de Granadilla.	199	
Navaconejo	160	
Piornal.	275	
Robledillo de Gata	134	
Aldeacentenera.	228	
Sierra de Fuentes.	220	
Zarza de Granadilla.	228	
Ibahernando.	188	
Granja.	124	
Valdelacasa.	165	
Riolobos	230	
Valdeobispo.	207	
Santa Cruz de la Sierra	120	
Cadalso.	142	
Cabezabellosa	166	
Pino de Valencia	378	
Talavera la Vieja.	100	
<i>De Niños.—Incompletas.</i>		
Alcollarin.	80	1100
Aldea del Obispo.	82	
Casares (son varias alquerías).	118	
Holguera.	90	
Ruanes	49	
Saucedilla.	80	
Torrejon el Rubio.	94	

Casas del Puerto	68	1000
Higuera	87	1000
Guijo de Sta. Bárbara.	80	850
Abadía	51	400
Santa Cruz de Paniagua.	82	400
Fresnedoso	62	240

Cáceres 25 de octubre de 1849. = Presidente, Antonio Alegre Dolz. = Nicasio Sanchez Gonzalez, Secretario.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 67.

Circular relativa al pago de la Contribucion Territorial de los bienes del Clero.

La Direccion general de Contribuciones Directas con fecha 12 del corriente me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 3 del corriente ha comunicado á esta Direccion general la real órden que sigue:— Excmo. Sr.: Conformándose la Reina con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien resolver que lo dispuesto en real órden de 19 de julio próximo pasado para que se exijan en metálico á los bienes del Clero desde 1.º de enero de este año, las cuotas que les fueron impuestas por Contribucion Territorial y recargos autorizados, solo tenga efecto desde 1.º del mismo mes de julio citado, en atencion á haberse mandado por real órden de 31 de agosto siguiente que se limite por ahora á un semestre el pago de la asignacion del mismo Clero, debiendo en consecuencia formalizarse las cuotas de Contribucion Territorial del primer semestre de este año correspondientes á los bienes referidos, con arreglo á la real órden de 23 de noviembre de 1848.— De la de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion la trasladada á V. S. para los mismos fines.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma. Cáceres 15 de octubre de 1849. = Fernando Balboa.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento constitucional de Malpartida de Plasencia

Hace saber: Que no habiéndose presentado licitadores á la subasta de los derechos de consumo de este pueblo para el año de 1850, celebrada en este dia por los ramos que constituyen el encabezamiento del mismo, se anuncia el segundo remate para el domingo 28 del corriente, bajo el nuevo tipo que á continuacion se estampa. Malpartida de Plasencia y octubre 21 de 1849. = El Regidor encargado, Hermenegildo Ibañez. = P. A. D. A., Francisco de Paula Fernandez Gonzalez.

	Derecho para el Tesoro.	5 por 100 de aumento	TOTAL.
<i>Ramo de vino.</i>			
Era su tipo	3867.17	193	4060.17
Baja de 3ª parte	1289.5	64.11	1553.61
Líquido	2578.12	128.23	2707.11
<i>Aguardiente y licores.</i>			
Era su tipo	1665	83	1748
Baja de 3ª parte	555	27	582
Líquido	1110	56	1166

<i>Aceite.</i>			
Era su tipo	2531.8	127	2658.8
Baja de 3ª parte	843.25	42.11	886.2
Líquido	1687.17	84.23	1772.6

<i>Jabon blando.</i>			
Era su tipo	660	33	693
Baja de 3ª parte	220	11	231
Líquido	440	22	462

<i>Carnes muertas.</i>			
Era su tipo	2325.2	116	2441.2
Baja de 3ª parte	775	38	813
Líquido	1550.2	78	1628.2

<i>Idem en vivo.</i>			
Era su tipo	7634.8	381	8015.8
Baja de 3ª parte	2544	127	2671
Líquido	5090.8	254	5344.8

Ayuntamiento Constitucional de Cañaverál.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores á la subasta de los derechos de consumos de este pueblo para el año próximo de 1850 celebrada el 21 del corriente mes, se anuncia el segundo remate que se tendrá por primero, para el dia 28 del mismo mes, de diez á doce de su mañana, bajo el nuevo tipo que en seguida se estampa, y con sujecion á lo que ordene la Intendencia, á quien está dado parte.

	Derechos para el Tesoro.	5 p. 100 de aumento.	TOTAL RS. VN.
<i>Ramo de vino:</i>			
Era el tipo	4250	127.17	4377.17
Baja de la 3ª parte	1416.23	70.28	1487.17
Líquido	2833.11	141.23	2975
<i>Aguardiente y licores:</i>			
Era el tipo	1500	75	1575
Baja de la 3ª parte	500	25	525
Líquido	1000	50	1050
<i>Aceite de oliva:</i>			
Era el tipo	4000	200	4200
Baja de la 3ª parte	1333.11	66.23	1400
Líquido	2667.23	133.11	2800
<i>Jabon blando:</i>			
Era el tipo	1200	60	1260
Baja de la 3ª parte	400	20	420
Líquido	800	40	840
<i>Vinagre:</i>			
Era el tipo	100	5	105
Baja de la 3ª parte	33.11	1.23	35
Líquido	66.23	3.11	70
<i>Carnes muertas:</i>			
Era el tipo	3000	150	3150
Baja de la 3ª parte	1000	50	1050
Líquido	2000	100	2100
<i>Carnes en vivo:</i>			
Era el tipo	4000	200	4200
Baja de la 3ª parte	1333.11	66.23	1400
Líquido	2667.23	133.11	2800

Cañaverál 21 de octubre de 1849. = El Presidente, Eladio Lancho. = P. A. D. A., José Quintín Monroy, Srio.

En la Imprenta de la Viuda de Búrgos se hallan de venta los tres libros del registro civil de Nacidos, Casados y Muertos, á 40 rs. cada uno; y tambien ejemplares de Cargarémes, Cartas de pago y Libramientos, para las cuentas de los Ayuntamientos, á 10 maravedís cada uno.

CACERES: 1849.
Imprenta de la Viuda de Búrgos.